



Trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso Verbal Sumario de Fijación de Cuota Alimentaria instaurado por MAYERLIN YOHANA CAMPUZANO ASIS, contra EDWIN ENRIQUE RODRIGUEZ ROMERO, Radicación: 44 279 40 89 001 2023 00283 00

Teniendo en cuenta la presente demanda de Fijación de Cuota de Alimentos, reúne los requisitos del artículo 82 y 390 del Código General del Proceso, así como lo exigido por el artículo 40 de la ley 640 de 2001, el JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FONSECA,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitase la presente demanda de fijación de cuota alimentaria instaurada por MAYERLIN YOHANA CAMPUZANO ASIS, en representación de sus hijos CRIS YASSEL, SAMYA SAIRETH Y MARIA ANGEL RODRIGUEZ CAMPUZANO contra EDWIN ENRIQUE RODRIGUEZ ROMERO.

SEGUNDO: Debe advertirse a la parte demandante que, para efectos de la notificación personal de la demanda al demandado, sino pudiere efectuarse personalmente conforme al artículo 290 y subsiguientes, del C.G.P., con su respectiva constancia o por el medio más expedito posible, deberá surtirse de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, con entrega de copia de la demanda y anexos para que la conteste dentro de los DIEZ (10) días siguientes a dicha notificación.

TERCERO: Notifíquese al Ministerio Público. (artículo 82, numeral 11 de la Ley 1098 de 2006) y al Ministerio Público.

CUARTO: Decrétese como alimentos provisionales el 30% del salario y demás prestaciones legales que devenga el señor EDWIN ENRIQUE RODRIGUEZ ROMERO, identificado con la cedula de ciudadanía No 84.003.083, como empleado de la empresa CERREJON LIMITED, OFICIESE al pagador de la empresa

De conformidad con el artículo 111 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, comuníquese al pagador de dicha entidad para que se sirva hacer las retenciones ordenadas y las consigne a la cuenta No. 442792042001 del Banco Agrario de Colombia S.A., a órdenes de este Despacho y a favor de la demandante MAYERLIN YOHANA CAMPUZANO ASIS, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.122.810.376

J.V.D.

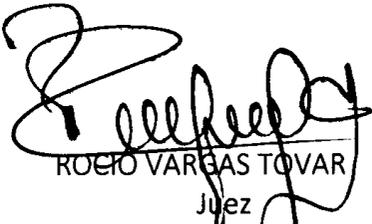


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO
PROMISCO
MUNICIPAL DE FONSECA**

QUINTO: Reconózcase al doctor ALBYN ENIO GAMEZ PÉREZ, como defensor de familia en representación de los menores CRIS YASSEL, SAMYA SAIRETH Y MARIA ANGEL RODRIGUEZ CAMPUZANO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ROCIO VARGAS TOVAR
Juez


J.V.D.

11